

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDRA. RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

«Las Noticias» ha querido lanzar sobre nosotros la acusacion de que no nos interesamos por la instrucion de las clases pobres, con motivo de lo que deciamos en nuestro número del martes último sobre la supresion de la Escuela Normal.

Nos preciamos de desear la cultura de nuestro pueblo; pero no creemos que esta resulte perjudicada en lo mas pequeño por la desaparicion de dicho establecimiento. El Instituto puede suplir su falta con solo el aumento de un profesor que explique aquellas asignaturas que sean especiales de la carrera de maestro y no sean comunes con la segunda enseñanza, lo cual traerá al presupuesto provincial una economia de mas de dos mil duros.

Aun cuando se quieran conservar las Escuelas Normales es indudable que ya no hace falta como antes una en cada provincia, y por lo tanto que han de suprimirse algunas. Entre estas debe contarse la de la provincia de Murcia por la excesa concurrencia de alumnos que a ella acuden desde hace mucho tiempo. Nosotros sabemos que estando dotados los profesores con sueldos tan crecidos como es el de doce mil reales anuales y algo mas por via de gratificaciones estaban sin embargo las clases cerradas, sin duda por no haber alumnos que asistieran a ellas, pues no comprendemos que otra razon hubiera para ello. Sabemos tambien que además de dichos sueldos ha disfrutado un sustituto del de seis mil reales, cuyo hecho está comprobado por una comunicacion de la Diputacion disponiendo que a dicho sustituto se abone anualmente la cantidad antes expresada.

De suerte que viene habiendo en ese establecimiento un verdadero lujo de gastos y una excesiva de servicios, que contrastan lastimosamente con el estado un tanto precario de la administracion provincial.

Todo esto lo decimos sin menoscabo del personal que ciertamente es digno, inteligente, y laborioso. Lo que aquí sobre es el establecimiento, que ha pasado a ser casi inútil desde que se ha formado un magisterio suficiente a las necesidades de la enseñanza. Creemos que la veracidad de nuestras palabras y la fuerza de las lógicas consideraciones que hemos expuesto no darán enojo ni a «Las Noticias» ni a aquellas personas que por falsa interpretacion pudieran creerse agraviadas.

Ofrecemos a nuestro colega mas datos, así como al Sr. D. Lorenzo Pansa, autor del comunicado que ayer insertamos, al que le advertimos que si son inexactas nuestras apreciaciones, no son vanas y arrogantes, ni menos tienen el ánimo de deprimir, menoscabar ni ofender a la institucion a que pertenece.

«La Correspondencia de Murcia» da noticia de haberse ahogado un niño y de haber sido asesinado un gitano.

Parece que algun señor concejal trata de interpelar al Sr. Alcalde acerca de no haberse comunicado los acuerdos del Ayuntamiento para repetir las rogativas por la falta de lluvias. Serian ilegales, habria en ellos delincuencia, ó perjudicarian a tercero?

Sabemos que algunos aficionados a flores que tratan de acudir al concurso que ha de celebrarse en el próximo mes, desean conocer el programa del mismo, para saber qué colecciones son las que han de obtener los premios, aunque es de creer desde luego que una de ellas y quizá la preferente por sus condiciones especiales sea la de rosas. No dudamos por el interés que en estos certámenes demuestra su fundador y mantenedor: Sr. Fuentes, que satisfará estos justos deseos.

Se indica a nuestro paisano D. Juan José Herranz para desempeñar un gobierno de provincia.

Creo «La Correspondencia de Murcia» muy beneficioso para los intereses municipales de Murcia el deslinde de sus montes de propios. Nosotros tambien lo creemos, pero no dirán lo mismo los que lo aprovechan indebidamente en la actualidad.

Mañana cumplirán dos meses y medio del incendio de nuestro Teatro.

Todavía no hay informe ni propuesta para la reconstrucción del Teatro, ni nada acordado respecto a la cuestion del seguro con La Urbana, pero no dudamos de que las respectivas comisiones municipales se ocupan en este asunto con el interés que merece.

El Ayuntamiento de Valencia debe a fondos provinciales 832.942 pesetas. El que no se consuela es porque no quiere, pues aquí no se debe tanto y además hay un concierto con la Diputacion para pagar palautivamente en determinado número de años.

Entre los asuntos urgentes que quedan sin resolver por el Ayuntamiento en la sesion del viernes, fué uno la circular de la Administracion económica inserta en el «Boletín oficial» del jueves, de la cual no se dió cuenta, y que encarga que en el término de ocho dias que habrán trascurrido cuando llegue la próxima sesion, se hagan las respectivas propuestas en terna para renovar totalmente la comision de evaluacion y repartimiento de esta capital y las juntas periciales de los pueblos.

Los servicios prestados por la Guardia civil de esta provincia en la guarda de montes, durante el mes de Marzo, son los que siguen: Denuncias por hurto de maderas y lenas, 24; por corte de árboles, 16; por extraccion de frutos y roturaciones, 2; personas detenidas, 58; cabeceras de ganado denunciadas por pastar sin autorizacion, 500.

Se dice que un opulento impresor de esta capital está decidido a quedarse con la impresion del «Boletín oficial», para lo cual la ofrecerá a un precio excesivamente fabuloso. Se añade que con dicho objeto se están ya construyendo las cajas que han de contener los tipos con que se ha de imprimir el diario oficial.

Nosotros desde luego creemos que la impresion se hará ajustada a las condiciones de contrata, en número de líneas, cuerpo de los tipos, etc. etc.

La provincia está de enhorabuena.

En la noche de hoy oirán los que concurren al favorecido Café Oriental la zarzuela *Jugar con fuego*, que a las 7 y media empezarán a ejecutar en el piano y en el armonium los conocidos profesores de dicho Café. Auguramos gran concurrencia.

Segun «El Eco de Navarra» en Pamplona fueron multadas en el mes de Marzo 236 personas por faltas de policia urbana. Como aquí.

El día 20 del actual falleció en Calasparra la simpática joven D.ª Pascuala Ruiz Soler de Estarriaga, hija de nuestro querido amigo el rico propietario y alcalde de aquella villa, D. Gabino Ruiz Pastor.

Las bellísimas prendas así físicas como morales que adornaban la existencia de la finada, ha hecho que su muerte haya sido generalmente sentida.

Nos asociamos al profundo sentimiento que embarga en estos instantes a tan estimable familia, rogando al Altísimo por el eterno descanso de la finada.

Un suscriptor nos ha dirigido la siguiente carta:
Sr. D. Rafael Almazan.

Murcia 21 de Abril de 1877.

Mi estimado amigo: Acabo de leer LA PAZ de hoy y me ha sorprendido por la severidad con que en algunos sueltos veo juzga la conducta del Alcalde de esta poblacion, y digo me ha sorprendido porque creí que V. que conoce la alocucion que dirigí a sus paisanos al posesionarse de la Alcaldia, debía recordar que aquel documento concluia así: «Murcianos: Todos los actos de mi vida pública y privada os son conocidos y esta es la mejor garantia que puede ofrecer os nuestro Alcalde, lo cual le releva de toda nueva crítica. Sin mas que hacerle este recuerdo es suyo afectísimo amigo,

Un suscriptor.

Agradecemos el recuerdo, pero como no hemos tratado de censurar ni bien ni mal los actos del digno Alcalde de esta capital, si no dar cuenta de hechos, si estos no le fuesen favorables no será nuestra la culpa, que deseamos todo lo contrario.

Sabemos que nuestros amigos D. Antonio Hernandez Amores y D. Angel Guirao, procuradores tambien de la acequia vieja del Raal, no han tenido parte alguna en los arreglos y mejoras que en aquel cttuce dice D. Joaquin Fontes que ha hecho.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de lenas de monte bajo de los que el Estado posee en el término de Ricote; ha dispuesto que el día 12 de Mayo próximo a las doce de su mañana, se celebre en dicha alcaldia un

tercer remate bajo el tipo de 750 pesetas é iguales condiciones que los anteriores.

Por el juzgado de primera instancia de la Catedral, se cita, llama y emplaza a Francisco (á) Callejas y a José Maria (á) Lorquino, cuyas señas se expresarán a continuación, ignorándose su actual paradero, para que presten declaracion de inquirir en causa que se les sigue sobre disparos y lesiones a José Antonio Garcia.

Señas de Francisco Ferrandiz: estatura alta, pelo rubio, color sano, ojos azules, cara larga y barba poblada.

Señas de José Maria (á) Lorquino: estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos pardos, cara redonda, barba clara, nariz chata y mellado de la encia superior.

Se nos han facilitado algunos datos sobre los arreglos hechos en la acequia vieja del Raal, que daremos á conocer otro dia.

Ha empezado el «Boletín» a publicar las actas de las sesiones de la Diputacion provincial: de la primera nada tenemos que comunicar a nuestros lectores pues se reduce a nombramientos de comisiones de actas, aprobacion de estas y eleccion de ternas para las comision provincial y señalamiento de sesiones que se han de celebrar en este periodo, que se fijaron en 20.

DISTRITO MUNICIPAL DE MURCIA.

TERCER TRIMESTRE DE 1876 Á 77.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1876 á 77, estampando á su final las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 157 de la ley municipal de 20 de agosto de 1870.

CARGO.

	Pesetas.	Cts.
Existencia que resultó en fin del periodo de ampliacion del año anterior de 1875-76.		
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	35095	96
Ingresado en el presente:		
Productos ordinarios de propios y comunes.	422	50
Idem de montes.		
Idem de impuestos especiales establecidos.	11666	15
Idem de beneficencia municipal.		
Idem de instruccion pública.		
Idem de correccion pública.	262	
Idem extraordinarios y eventuales.		
Idem de resultados de años anteriores por adiccion.	956	50
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial.	67037	
Repartimiento general entre vecinos y hacendados forasteros.		
Consumos tarifados por administracion y conciertos voluntarios.		
Idem por encabezamientos y conciertos generales ó parciales.		
Idem por reparto a la exclusiva de ciertos artículos de consumo.		
Idem por repartos individuales de familia.		
Recargo sobre las cédulas de empadronamiento.		
Idem de 4 por 100 sobre la riqueza inmueble.		
Idem de 8 por 100 sobre las cuotas del subsidio industrial.		
Idem que resultaron en caja al cerrarse el presupuesto de 1875 á 76.		
Arbitrios sobre las habichuelas y hortalizas.		
Total cargo.	115440	11

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Satisfecho durante el trimestre expresado:			
Capítulo I.—Gastos obligatorios del ayuntamiento.	9028 50	1167 72	10196 22
Idem II.—Idem de policia de seguridad.	2598 82	1106 "	3704 82
Idem III.—Idem de policia urbana y rural.	4710 4	13766 86	18476 90
Idem IV.—Idem de instruccion pública.	6697 66	" "	6697 66
Idem V.—Idem de beneficencia.	" "	2892 46	2892 46
Idem VI.—Idem de obras públicas.	" "	12043 42	12043 42
Idem VII.—Idem de correccion pública.	386 84	3524 17	3911 1
Idem VIII.—Idem de montes.	" "	" "	" "
Idem IX.—Idem de cargas.	1451 50	6152 25	7603 75
Idem X.—Idem voluntarios de nueva construcción.	" "	" "	" "
Idem XI.—Idem imprevistos.	727 5	4257 37	4984 42
Idem XII.—Idem resultados de presupuestos anteriores por adiccion.	" "	" "	" "
Gastos provinciales.	" "	" "	" "
Total data.	25600 41	44910 25	70510 66

RESUMEN.

Importa el cargo.	115440 11
Idem la data.	70510 66
Existencia para el siguiente.	44929 45

De forma que importando el cargo 115,440 pesetas 11 céntimos y la data 70,510 pesetas 66 céntimos, segun que la demostrado, resulta una existencia de 44,929 pesetas 45 céntimos, de que me hará cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 3 de Abril de 1877.—El depositario, Francisco de la Cruz Perez de Tudela.—Está conforme: El interventor, Elias Gomez.—V.º B.º El alcalde, el Marqués de Villalva de los Llanos.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Paris 20.

Díase como cosa cierta la actitud neutral de Francia en la contienda oriental.

Pónese en duda la noticia de que los turcos habian aprovisionado a Nikitch.

Londres 20.

El Gran Consejo que el 24 se celebrará en Windsor será presidido por la reina. A dicho Consejo asistirán, además de los ministros, muchos personajes importantes.

Dícese que el gobierno inglés ha expresado al de San Petersburgo no solo su neutralidad en la lucha, sino su propósito de mediacion entre los beligerantes cuando haya tenido efecto el primer hecho de armas decisivo.

Paris 20.

Ha vuelto a hablarse ayer de un tratado secreto entre Rusia y Alemania. Tan solo como un rumor puede darse la noticia. Las bases de dicho tratado, si existe, son estas: Rusia obtendrá en Oriente las compensaciones territoriales convenientes. Los derechos serán libres. En cambio el Montenegro recibirá un nto de territorio. La Servia será erigida en reino y la Rumania en estado independiente. La Alemania recibirá por su parte y en pago de su neutralidad los territorios rusos de la orilla del Vístula. Constantinopla será declarada ciudad libre y será considerada como neutral despues que los turcos hayan sido expulsados de Europa.

Viena 21.

El Czar ha partido ayer.

Constantinopla 21.

Ha llegado el representante inglés Mr. Layard quien ha aconsejado á la Puerta envíe como embajador extraordinario á Reouf-pachá para entenderse directamente con el príncipe de Gortschakoff.

Paris 21.

La prensa rusa muéstrase sumamente belicosa hasta el punto de aconsejar sin rodeos á Servia que se subleve contra Turquía.

San Petersburgo 20.

A donde se confirma que parte el príncipe Carlos de Rumania, en los primeros dias de la próxima semana es á Kalafat y no Kichenoff como se pretendía.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa haitia de salud.

REVALENTA ARABICA DUBA RY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (cabezas gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, alopos, opresion, congestion, nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellan, del duque de Plusk-w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. etc.

Núm. 49,842.—La Sra. Maria Joly de cincuenta años de un estreñimiento incoercido, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: Sr. Roberts, de una congestion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritacion del estomago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y extrínjimiento obstinado.—Número 18,744: El doctor-médico Shordand, de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, suministrando 50 veces su precio en medicina.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 26 rs., 48 tazas, 34 rs. ó semi á cuartos la taza.

La Revalenta al chocolate produce appetite buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs., 4 libras, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 30 reales, 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores. Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Marín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria en Lorca. don José Moreto, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolateros.

De HARRY y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 304—138

Uno de nuestros suscritores de Campos, Zamora, ha dirigido al gobernador civil de la provincia una razonada exposicion, que sentimos no poder insertarla integra por su mucha estension, en la cual, despues de describir y lamentarse del estado de abandono en que se encuentran aquellos pueblos en los diferentes ramos de la administracion municipal, y muy especialmente en materia de caminos, demuestra palmariamente los danos que con ello se causa a la agricultura, unico medio de subsistencia a aquellos, y pide que el gobernador, en virtud de la inspeccion que las leyes le confieren, adopte las medidas que crea oportunas para corregir las faltas y abusos en los pueblos que esten mal administrados, y gire á ellos visitas, si fuese necesario, como ya lo han hecho otros diferentes gobernadores, muy celosos y activos en el desempeño de su cargo.

Efectivamente, que poco ó nada se adelanta, como dice el suscriptor, con que se publique para desarrollar la agricultura una *Gaceta Agrícola*, porque esta apenas se lee; con que se den conferencias, porque no asiste á ellas, y es necesario suspenderlas por falta de auditorio; con que se creen centros é ilustradas corporaciones, porque sus disposiciones se estréllan contra la apatia de los pueblos ignorantes.

Lo que es necesario y llamamos sobre esto la atencion del Gobierno, es que escite el celo de los gobernadores de provincia, para que estos á su vez obliguen á las corporaciones municipales á que tengan en buen estado de conservación los caminos; cuiden de las dehesas boyales; vigilen los terrenos comunales á fin de que no se hagan roturaciones, ni se causen usurpaciones difíciles despues de comprobar si se deja trascurrir algun tiempo; procuren las subsistencias de las servidumbres públicas y hagan ensayos prácticos de las mejoras que cada dia se descubren en el cultivo de las tierras.

Ayer ha entregado la casa de Moneda al Banco 1.318.022 pesetas 61 céntimos en oro, y 356.628 pesetas 27 céntimos en plata, que hacen un total de 6.298.603 rs. Con la imparcialidad que nos caracteriza, confesamos que los esfuerzos del Sr. Barzanallana en este asunto no se pueden llevar más allá, así como los trabajos extraordinarios que hace tiempo realiza la casa de Moneda.

Y nosotros preguntamos, ¿se ha tomado á juego esta cuestion? ¿Dónde marcha toda esa enorme cantidad á que asciende lo acuñado en estos meses? Es incomprendible, pero lo cierto es que en Madrid queda, porque el Banco lo recoge.

Dice *La Correspondencia*: «Los presupuestos de 1877-78, á pesar de las adelantadas censuras de algunos colegas, han de corresponder á la reputacion administrativa que adquirió en su larga carrera el señor ministro de Hacienda. Sin peligrosas innovaciones, y con gran deseo de acierto, el Sr. Barzanallana procura enjugar el déficit corriente, presenta soluciones para las dificultades económicas, y refuerza los ingresos hasta el punto de que, con la paz que disfrutamos, llegaremos en breve término á un período normal en el orden financiero.»

Un colega ministerial, *El Tiempo*, dice anoche: «La Iberia, *El Popular* y *El Imparcial* critican hoy el acuerdo que ayer publicó *El Diario Español* al señor ministro de Hacienda, suponiendo que se trata de aumentar hasta un real el franqueo de las cartas en el interior de España desde el próximo año económico. No tenemos datos para juzgar de la noticia, pero ante la necesidad de obtener recursos para sufragar los nuevos gastos á que ha de responder el presupuesto inmediato, no extrañamos que se hubiese apelado á este recurso, lo cual, en último término, no sería sino uniformar nuestro impuesto postal con el de Francia, donde cada carta cuesta tambien 25 céntimos de peseta. Los periódicos que se lanzan desde luego á condenar todo nuevo impuesto que se anuncia, sea cierto ó no lo sea, se olvidan, en cambio, de estudiar las necesidades del nuevo presupuesto de gastos, que solo, en cuanto al cumplimiento de las prescripciones de la ley de arreglo de la Deuda, ha de sufrir un gravamen considerable.»

to pudieran utilizarse; pero no lo es tanto justificar la critica en frente de la necesidad. Aparte que en el caso aludido, respecto de las consecuencias del aumento en el porte de cartas, la práctica ha demostrado en nuestro país que no es razonado el argumento de los que suponen que los productos por tal concepto disminuirán con tal motivo.

La innovacion verificada en 1873 al crear el sello de guerra de 5 cents., dió por resultado, en vez de una disminucion, un crecimiento de más de cuatro millones en el número de cartas que circularon en el año siguiente con relacion al anterior.

Como se ve, el órgano más autorizado del departamento de Hacienda no niega la noticia, lo cual hace suponer que algo de verdad encierra, ó que, efectivamente, existe el pensamiento, y hasta debe hallarse consignado en los presupuestos. Hemos dudado de que fuese verdad, porque el actual ministro de Hacienda tiene demasiado talento para comprender que el nuevo recargo á nadie puede agradar, ni mucho menos aumentar los productos. *El Tiempo* hace un argumento que, francamente, nos asusta. Dice que en 1873 el sello de guerra dio por resultado un crecimiento de más de cuatro millones, de modo que, según ese cálculo, habrá que aumentar el derecho de franqueo en los años sucesivos, porque tambien los resultados son más satisfactorios de época en época.

Demasiado sabemos que la penuria del Tesoro es grande; ¿pero lo es más hoy, que hace dos años cuando nos hallábamos en pleno período de guerra civil?

Hoy han terminado las causas por las que se impusieron ciertos recargos, y sin embargo, no solo no desaparecen si no que continúan en grado progresivo. ¿Es esto equitativo y razonable? *El Tiempo* dice que no.

Nuestro estimado corresponsal de Bilbao nos dirige la siguiente carta:

«Bilbao 19 de Abril de 1877.
Señor director de *El Popular*.

Muy señor mio: Ayer ha tenido lugar en el Instituto la apertura de las juntas extraordinarias. Abierta la sesion, se procedió al llamamiento de los apoderados de los pueblos, que han concurrido todos, según mis noticias, á escepcion del de Baquío. Despues de oida misa y llamamiento de nuevo los apoderados electos, el señor corregidor pronunció un notable discurso, del cual nada necesito decir á V., pues para que le juzgue se le remito adjunto. Se que persona tan competente como el Sr. Trueba le ha celebrado bajo el punto de vista literario, y que todos han aplaudido el espíritu, y sentido del mismo. No es, por tanto, de extrañar que el Sr. Villabaso propusiera á la junta que declarase haberle oido con satisfacción á lo que se opuso el apoderado de Lequeitio, Sr. Lemonauria, perteneciente á la comunión carlo-federal, fundado en que, en el mismo se hablaba de transigencias é intransigencias. Con ciertas limitaciones—las indicadas por el Sr. Lemonauria—se aprobó lo propuesto por el Sr. Villabaso, y habiéndose procedido al nombramiento de la comision revisora de poderes, se levantó la sesion, señalándose la hora de las seis de la tarde para la reunion de dichas comisiones.

Segun mis noticias, Bilbao, Durango, Valmaseda, Guernica, Marquina y los pueblos más importantes de Vizcaya han nombrado apoderados, que defenderán y votarán acuerdos que hagan posible un arreglo como el que se proyecta en Alava y en Guipúzcoa. Quieren, y con razon fundada, obrar en armonia con estas provincias, y no divorciarse de ellas, de las que fueristas todos, si todos aman tambien á su país, no puede menos de reconocerse, á favor de estos, mejor sentido y más prevision política. Si no se diera aquí el contrasentido de que Bilbao tenga igual representacion en América que el pueblo más insignificante de Vizcaya, es seguro que los elementos transigentes (que hay transigentes é intransigentes, con perdón sea dicho de *La Paz*) triunfarían en las actuales juntas. La poblacion rural es quizá la que está más prevenida contra el gobierno, y según mis informes, sus apoderados vienen recelosos, quizá dispuestos á votar lo contrario de aquello que proponga el señor corregidor político. De esperar es, sin embargo, que mediten las palabras del señor gobernador, é inspirándose en su amor á Vizcaya y á sus instituciones, salven los presentes conflictos, y libren á aquella de la difícil situacion en que hoy se halla colocada.

Su afectisimo,

P. D. Se me ha hecho observar que muchos de los representantes de la poblacion liberal han sido ardientes partidarios de la causa carlista.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 19 (noche).—Ninguna noticia importante de Oriente.

Los telegramas siguen hablando de movimientos de tropas ampliando los partes anteriores.

Algunos periódicos aducidos á dar noticias adelantadas, han anunciado la huida del czar al Cuartel general de Kischeneff, pero se sabe que no puede llegar allí hasta el domingo.

En dicho día por la tarde se espera recibir la noticia de la declaracion de guerra.

VIENA 19.—Según las noticias de la frontera turca cunde la insurreccion de los cristianos contra los musulmanes. Los albaneses reúnen cerca de 14.000 combatientes.

En la Bulgaria reina grande agitacion, y en la Bohemia y en la Herzegovina aumentan considerablemente las partidas insurrectas.

LONDRES 20.—En la Cámara de los Lores, el ministro de Negocios extranjeros lord Derby, hizo anoche importantes declaraciones sobre la cuestion de Oriente.

Dijo que la opinion de las personas que conocen perfectamente la situacion diplomática, es que la guerra no puede ser evitada en manera alguna.

Repitió lo que anteriormente había declarado el Gobierno de que Inglaterra desea no intervenir.

Solo, añadió, Inglaterra defenderá sus intereses si estos se viesen en peligro.

SAN PETERSBURGO 20.—Esta mañana ha salido el czar con direccion al cuartel general de Kischeneff, á donde debe llegar pasado mañana conforme anunció esta Agencia.

El archiduque Alberto es esperado en Kischeneff.

PARIS 20.—Se asegura que Rusia ha aplazado su manifesto de guerra y su circular hasta el día 29 del corriente, con objeto de emplear este tiempo en preparativos militares y en acopio de viveras. Esta noticia, no es, sin embargo, positiva.

SAN PETERSBURGO 20.—El czar, despues de revistar el ejército del Sur, regresará á esta capital el 30 del corriente.

BERLIN 20.—La *Gaceta* de la Alemania del Norte de hoy, desmiente los rumores que han corrido de que Alemania está haciendo preparativos militares.

PARIS 19.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francés, á 68'55. 5 id., á 104'75.

Exterior español á 11. Consolidados ingleses á 95 1/4. En el Bolsin se ha hecho: Exterior español á 10 1/4. Idem interior á 10 13/16.

BUCHAREST 20.—Se ha publicado un decreto disponiendo la movilizacion del ejército entero.

Las Cámaras han sido convocadas para celebrar una sesion extraordinaria el día 25 del mes actual.

CONSTANTINOPLA 20.—Un gran número de columnas del ejército turco rodean el país de los merditas rebeldes contra la dominacion otomana.

En las regiones oficiales se tiene la esperanza de sofocar muy en breve esta insurreccion.

PESTH 20.—No es cierto que se trate actualmente de la ocupacion por Austria de las provincias turcas de la Bosnia y la Herzegovina.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer publicó la *Gaceta* por real decreto las siguientes disposiciones:

1.º Artículo 1.º Las bases para el arriendo de las salinas que administra el Estado se modificarán estableciendo en el pliego de condiciones las alteraciones necesarias para hacer constar:

1.º El número de quintales de sal que los peritos calculen han de obtenerse durante el período por que se haga el arriendo.

2.º Que el plazo que ha de mediar entre el anuncio y la primera subasta ha de ser de 20 días, y de 15 para cada una de las sucesivas.

3.º Que se ha de dar tambien publicidad al acto por medio de carteles fijados en los sitios públicos en las poblaciones en que las subastas se celebren, debiendo asistir á estas en la capital el jefe de la seccion de propiedades de la Administracion económica.

4.º Que el tipo para la subasta se fije por el precio medio de una unidad de peso en el mercado, rebajando el coste de fabricacion en proporcion á la cifra con que resultó gravado cada quintal al Estado, el 10 por 100 por gastos de acarreo y mermas, y el 15 como beneficio industrial, gastos de administracion y otros que deben tenerse en cuenta.

5.º Que si la salina no produce, ó el contratista no extrae ó elabora la cantidad de sal calculada; está obligado, no obstante, al pago de los quintales de dicho artículo en que se haya apreciado la produccion.

6.º Que la fianza que ha de prestar el contratista en garantia de los útiles y efectos que se le entreguen, podrá prestarse tambien en valores públicos á los tipos establecidos por real decreto de 29 de Agosto último.

7.º Que el arrendatario no podrá entrar en la explotacion de la salina hasta que recaiga la aprobacion superior correspondiente, que deberá dictarse dentro de los veinte dias siguientes al del remate, se otorgue la escritura de arriendo y se verifique el pago del importe del primer plazo.

Art. 2.º El decreto de 5 de Julio de 1870 se entiende modificado en cuanto sea oportuno á lo que se establece en el artículo precedente.

Art. 3.º La direccion general de Propiedades y Derechos del Estado reformará y circulará el pliego de condiciones para el arriendo de las salinas, introduciendo en el que hoy rige las va-

riaciones que se consignan en el art. 1.º de este decreto.

Desde esta noche se reúnen nuevamente los centralistas en casa del marqués de la Vega de Armijo.

Un despacho de Atenas dice que la situacion es muy crítica en Candia.

Los turcos han enviado tropas para impedir la reunion de los cristianos en Amalís.

Se espera la flota austriaca en el Pireo.

Se teme que Inglaterra no se apodere de Creta.

En el Consejo de anteayer se ha acordado que la Guardia civil pase á depender de Gobernacion, figurando la partida del presupuesto de Guerra en la de aquel departamento.

El domingo último cometieron un robo en la embajada de España en Lisboa. Los ladrones saltaron por las tapias del jardín, llevándose algunos cubiertos de plata y varias piezas de loza. Los ladrones no fueron habidos.

Una carta de la isla de Cuba dice que en breve volverá á ser ocupado por nuestras tropas el territorio de Las Tunas.

El señor duque de la Torre ha presentado en la secretaria de la alta Cámara los documentos que le acreditan como senador por derecho propio para poder tomar asiento en aquel cuerpo colegislador.

Hasta hoy, los capitanes generales que han hecho uso del mismo derecho, son además los señores conde de Cheste, marqueses de Sierra-Bullones, Novales y de la Habana, y el almirante Sr. Rubalcaba.

Escriben de Sevilla que las ferias han dado principio con grande animacion y concurrencia de forasteros.

Hé aquí, tomado de los periódicos de Cuba, el telegrama en que el Gobierno contestó al del general en jefe de aquel ejército, anunciando que marchaba á operar al Peste de la Trocha.

«El Gobierno felicita á V. E. por los progresos de la campaña, que permiten el movimiento de ayance al Centro y Oriente, cuyo movimiento juzga sumamente ventajoso.»

Haré conocer á S. M. el rey tan satisfactorio resultado.»

En Barcelona han sido detenidos un hombre y una mujer que se dedicaban á sacar los malos espíritus del cuerpo haciendo pagar 20 rs. por cada demonio echito, y una onza por arrancar á Lucifer.

Quousque tandem!

En Casarabonela, pueblo de la provincia de Málaga, se fundió dias pasados una casa en la cual se hallaban cuatro personas, dos de ellas enfermas y en cama. Tres pudieron salvarse, saliendo de entre los escombros con algunas heridas.

Por el ministerio de la Gobernacion se han concedido á la provincia de Sevilla, con destino á la guarderia rural, 400 guardias civiles de infanteria. Dicha fuerza será pagada por aquella provincia.

No son 8.000 duros sino 22.000 los entregados por el rescate de D. Mariano Marcellan, á los malhechores que le secuestraron hace pocos dias en la sierra de Alcabierre según dice *El Diario de Huesca*.

Las noticias de Puerto-Rico, que recibimos ayer por la vía de los Estados Unidos, alcanzan al 25 de Marzo. Resúmelas en estas breves líneas una carta de aquella capital:

«Se disfruta de una paz inalterable y todo marcha bien; el Gobierno y el pueblo hacen nobles esfuerzos para llevar á cabo obras de utilidad pública en la capital y demás poblaciones de importancia. La benemerita institucion de voluntarios se organiza con gran entusiasmo en toda la isla. La actual zafra, que pronto tocará su fin, promete ser, si no abundante, por lo menos buena.»

Los periódicos de Reus dicen que hace cuatro noches se divisaba desde aquella ciudad un siniestro resplandor hacia el pueblo de Ruidocapás.

Se creia que era efecto de un violento incendio de muchas casas de la última de las mencionadas localidades.

No se conocen los detalles.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 11'32 1/2 al contado y fin, papel, y 1'50 al próximo.

No fueron muchos los concurrentes á la recepcion del palacio de la presidencia celebrada anoche.

Asistieron todos los ministros excepto el de Marina; los generales Echagüe, Rubalcaba, Beaumont y Sanchez Breña, y los Sres. Santa Cruz y Orovio.

Ayer llegó á Madrid el gobernador civil de Zaragoza.

El general Reina salió ayer para Andalucía.

Parece que la duquesa de Santoña ha demandado á juicio de conciliacion á los directores de nuestros colegas *El Globo* y *El Imparcial*.

Mañana empezará á sufrir su condena nuestro apreciable colega *Los Debates*.

Ayer fueron detenidas en la prevención del distrito del Centro, cuatro mujeres que habían estafado cuatro onzas de oro á un licenciado de Ultramar.

A las seis y media de la tarde de ayer fué atropellado un operario de la villa por un coche de plaza en la calle de Alcalá, sufriendo algunas contusiones. El cochero fué detenido.

Un jóven que se hallaba paseando anoche á las nueve en la calle de Ventura Rodríguez, barrio de Argüelles recibió un tiro en la cabeza sin saber de quién, quedándole incrustado el proyectil en el temporal derecho. Fué conducido en estado muy grave al hospital de la Princesa.

Ayer á las seis y media de la tarde se cayó un albañil del andamio en el Palacio de Buena Vista, siendo conducido en tal mal estado al hospital de la Princesa, que falleció á las pocas horas.

La *Gaceta* de hoy publica las disposiciones siguientes:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Real decreto jubilando á D. Juan de Urquiola y Gutierrez, presidente que fué de la Audiencia de Manila.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales órdenes concediendo á D. Juan García Cifredo, sargento de la brigada sanitaria del ejército del Norte, la cruz de primera clase de la real y militar orden de San Fernando con la pensión anual de 150 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden declarando subsistente las cargas de justicia á favor del señor conde de San Juan, en equivalencia de las alcabalas de varios pueblos de las provincias de Coruña y Pontevedra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden resolviendo un recurso de alzada.

PAGOS.—De orden de la direccion del Tesoro, el día 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesoreria central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de las siguientes vencimientos:

De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 2.414 y 2.421 de presentacion y 65 y 66 del registro, importante 270 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas números 18 y 3.846 de presentacion y 70 y 71 del registro, y del 3.903 al 3.905 de presentacion, importantes 245 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 2.531 de presentacion y 162 del registro, y del 2.597 al 2.611 de presentacion, importantes 2.430 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 2.764, 2.790 y 115 de presentacion, y 311 al 313 del registro, y del 2.871 al 2.876 de presentacion, importantes 2.905 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 2.021, 2.003, 1.727, 1.907, 2.230, 2.170, 1.913, 2.051 al 2.594 de presentacion, importantes 42.255 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 6.193, 2.09, 1.092, 1.015, 759 y 267 de presentacion, y 64 al 76 del registro, importantes 1.995 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas de la segunda emision, números 439 al 444 de presentacion, importantes 795 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 360 al 369 de presentacion, segunda serie, importantes 10.245 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 317 al 320 de presentacion, y 168, 82, 124, 301, 302, 135 y 203 de presentacion, y 21 al 27 del registro, segunda serie, importantes 2.115 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados, números 1.138, sorteo de 27 de Diciembre de 1871, 1.411 y 1.412, de 31 de Diciembre de 1872, 1.308, de Diciembre de 1872, 1.397, de 30 de Diciembre de 1872, 1.061 de presentacion, sorteo de 27 de Diciembre de 1871, importantes 7.500 pesetas.

La direccion de la Caja de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 31 del corriente:

Devolucion de facturas de intereses del segundo semestre de 1876, correspondientes á los depósitos constituidos en esta Caja general en renta perpetua interior y exterior, inscripciones de la misma renta, obligaciones generales del Estado por ferrocarriles y de Alar á Santander, acciones de obras públicas, carreteras de Julio y material del Tesoro, marcadas con los números 1.701 á 2.093 último de señalamiento hasta esta fecha.

La direccion de la Caja general de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 23 de diez á una de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1871, factura número 5.310 de señalamiento; primer semestre de 1872, factura núm. 2.387 de idem; segundo semestre de 1872, factu-

ras números 1.971 y 1.972 de id.; primer semestre de 1873, facturas números 2.147 y 2.148 de id.; segundo semestre de 1873, facturas números 2.353 y 2.354 de id.; primer semestre de 1874, facturas números 2.232 y 2.233 de id.; segundo semestre de 1874, facturas números 1.904 al 1.906 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 1.845 al 1850 de idem.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

CAPITULO VIII.

De las concesiones de dominio público y dominio del Estado.

Art. 94. Las concesiones que soliciten los particulares ó compañías para la ejecución de obras que hayan de ocupar ó aprovechar constantemente una parte del dominio público destinada al uso general se harán en todo caso por el ministerio de Fomento, quien al efecto deberá atender en lo que sea aplicable á lo establecido, ya en el capítulo 6.º ya en el 7.º de esta ley, según que se trate de obras no subvencionadas ó de aquellas para cuya ejecución se solicitare auxilio de cualquier clase procedente de fondos públicos.

Art. 95. Los particulares ó compañías que pretendan la concesión de dominio público para la ejecución de una obra de uso general ó privado, dirigirán su solicitud al ministerio de Fomento ó sus delegados con un proyecto arreglado á lo que se determine en el reglamento para la ejecución de esta ley.

Art. 96. Si de la información á que se refiere el artículo anterior resulta que la obra de que se trata no menoscaba ni entorpece el uso del dominio público á que afecta, podrá otorgarse la concesión por el ministerio de Fomento ó sus delegados, según se prevenga en las leyes especiales de las diversas obras, expresando entre las cláusulas que se impongan las generales siguientes:

- 1.º Los plazos en que deben comenzar ó finalizarse los trabajos.
- 2.º Las condiciones para el establecimiento y uso de la obra, y las consecuencias de la falta de cumplimiento de estas condiciones.
- 3.º La fianza que debe prestar el concesionario para responder del cumplimiento de las cláusulas estipuladas.
- 4.º Los casos en que proceda declarar la caducidad de la concesión, así como las consecuencias de dicha caducidad.
- 5.º La fijación del máximo de las tarifas que se designen para el uso y aprovechamiento de la obra.

Art. 97. Si antes de recaer resolución sobre cualquiera de las peticiones de dominio público á que se refieren los artículos anteriores se presentasen otra ó otras solicitudes incompatibles con la primera, el ministerio de Fomento elegirá las que mejores resultados ofrezcan á los intereses públicos, á cuyo fin abrirá una información sobre los proyectos en competencia en la forma que determinen los reglamentos.

En semejantes casos, sin embargo, y en aquellos en que lo crea oportuno por circunstancias especiales, podrá el ministro de Fomento resolver que la concesión preceda una licitación pública, al tenor de lo prescrito en los artículos 98 y 99.

Art. 98. Si de la información de que se trata en el artículo 95 resulta que la obra había de menoscabar y entorpecer el uso y aprovechamiento á que se hallase destinada la parte de dominio público á que dicha obra hubiese de afectar, podrá también ser otorgada la concesión por el ministerio de Fomento cuando se juzgare así conveniente á los intereses generales.

el art. 97 que crea más conveniente para que sirva de base á la licitación pública que ha de determinar á quien debe otorgarse definitivamente la concesión.

Art. 101. Las concesiones á que se refieren los artículos anteriores de este capítulo se otorgarán por 99 años á lo más, salvo los casos en que las leyes especiales de obras públicas establezcan mayor tiempo, ó que la concesión se otorgue por medio de una ley especial que así lo determine.

En todo caso estas concesiones se entenderán siempre hechas sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos adquiridos. El concesionario será por consiguiente responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la obra á la propiedad privada ó á la parte de dominio público no ocupada.

Art. 102. Otorgada la concesión y hecha efectiva la fianza, se expedirá un título en que se haga constar el otorgamiento y las condiciones pactadas, certificándose además la consignación de la fianza, y agregándose un ejemplar impreso y autorizado de esta ley y del reglamento para su ejecución.

Art. 103. El concesionario podrá transferir su concesión ó enajenar las obras libremente; pero entendiéndose que el que le sustituya en sus derechos le impone también en las obligaciones que le impone las cláusulas de la concesión, y quedando subsistentes las garantías que han de hacer efectiva su responsabilidad.

De la enajenación ó transferencia de los derechos correspondientes al concesionario se dará cuenta al ministerio de Fomento ó á la corporación que hubiese otorgado la concesión á los efectos oportunos.

Art. 104. Hecha la concesión, corresponde á la administración vigilar por el exacto cumplimiento de las cláusulas estipuladas, así durante la ejecución de las obras como durante su explotación.

La fianza á que se refiere el art. 96, párrafo tercero, se devolverá al concesionario cuando justifique haber terminado las obras, y se hará constar en su cédula de concesión.

Art. 105. La declaración de caducidad de una concesión de dominio público en el caso de que proceda, corresponderá pronunciarla al ministerio de Fomento, previo expediente, en el que deberá precisadamente ser oído el interesado. Las consecuencias de la caducidad serán las que para casos análogos se establecen en los capítulos VI y VII de esta ley.

Declarada la caducidad, se recogerá é inutilizará el título de la concesión.

(Se continuará.)

REVISTA COMERCIAL.

MERCADOS NACIONALES.

(Conclusion.)

PALAZUELO DE VEDISA 17 de Abril.—Trigo de 37 á 38 rs. fanega; centeno de 21 á 22; cebada de 18 á 19; garbanzos de 98 á 100; alubias de 84 á 88.

PIEDRAHITA 17 de Abril.—Trigo de 36 á 37 rs. fanega; centeno á 22; cebada á 19; algarobas á 21; garbanzos pequeños á 60; idem grandes á 120. Patatas á 2 1/2 rs. arroba. Pimiento de primera á 36; idem de segunda á 30.

SOTOBAÑADO (Palencia) 19 de Abril.—Trigo á 39 rs. fanega; centeno á 25; cebada de 20 1/2 á 21; avena de 13 á 14; yeros de 34 á 36; garbanzos de 90 á 120; titos de 36 á 38; alubias de 100 á 110. Patatas de 3 á 3 1/2 rs. arroba.

TERUEL 17 de Abril.—Trigo chamorro á 33 rs.; cañada á 32; trigo á 30; jeja á 29; moreno á 22; centeno á 15'50; cebada á 17. Azúcar de 58 á 60 rs. arroba. Lana de 60 á 64 rs. arroba. Higos de 8 á 12 rs. arroba. Sardinas de 60 á 70 rs. el millar. Aguardiente de 24 á 28 rs. cántaro; vino de 10 á 14; aceite de 67 á 70. Jabón de Albalá á 64 rs. arroba. Garbanzos de 60 á 63 rs. fanega. Bacalao á 33 rs. arroba. Judías de 24 á 25. Arroz de 22 á 25. Esparto de 12 á 16.

CARAY 17 de Abril.—En esta comarca ha boyido con abundancia que los labradores se encuentran satisfechos por haberse asegurado la cosecha, á no ser que contratiempos inesperados la echen á perder; pues ya hacia algunos años que no habían conocido otra primavera igual. Sin embargo, ya pesar de esto, el precio de los granos se encuentra sostenido, que al trigo puro oscila entre 36 y 38 rs. fanega; el común á 28; el centeno ha llegado á 25 en algunos mercados de Almería, y la cebada á 23, cuyos precios se sitúan que bajen en atención á la buena cosecha que se presenta y á la buena primavera de yerbas.

SIGÜENZA 19 de Abril.—En la última semana han mejorado los precios de los granos á pesar de estar los campos inmejorables por las abundantes y copiosas lluvias que los han regado días pasados, vendiéndose á los precios siguientes: Trigo puro superior á 39 1/2 rs. fanega; idem mas flojo de 27 á 28; morcacho de 26 á 28; cebada sin precio; avena á 14.

TORRELAVEGA 16 de Abril.—Maíz de 39 á 40 rs. fanega; alubias nuevas de 108 á 120; idem viejas de 64 á 70; cebada de 26 á 27. Salvados de primera de 9 1/2 á 10 reales fanega; idem de segunda de 7 á 7 1/2; idem de tercera de 6 á 6 1/2. Patatas de 4 3/4 á 5 rs. arroba. Harina de primera de 15 3/4 á 16 rs. la arroba; idem de segunda de 14 3/4 á 15;

idem de tercera de 12 á 14; idem de cuarta de 10 á 11.

TORDESILLAS 17 de Abril.—Trigo de 36 á 38 rs. fanega; centeno de 22 á 23; cebada de 17 á 18; algarobas de 20 á 21.

VALDERAS (León) 17 de Abril.—Trigo á 24 rs. fanega; centeno á 19 1/2; cebada á 15; garbanzos de 60 á 72; titos á 27.

VILLAFRANCA DEL FRESNO 17 de Abril.—Cereales de 48 á 52 rs. arroba. Lanar ovejuno desecho de 40 á 42 reales uno; corcheros á 35 id.; carneros de 70 á 100 id.; cabras paridas de 60 á 70 id. Trigo de 48 á 50 rs. fanega; cebada de 18 á 20 id.; avena á 11 id.

VALENCIA DE DON JUAN 17 de Abril.—Trigo de 33 á 34 1/2 rs. fanega; centeno de 22 á 22 1/2; cebada de 15 1/2 id.

VALLADOLID 17 de Abril.—La entrada de trigo ayer en el mercado del Canal, fué de 500 fanegas; pagándose de 33 á 38 1/4 rs. la 94 libras.

En los almacenes del Arco de la Estación entraron 900 fanegas de trigo, que se cotizaron de 37 á 38 1/2 rs. las 94 libras. Los precios de las harinas al detall son los siguientes:

Harina de primera á 14 1/4 rs. arroba; id. de segunda á 13; id. de tercera á 11.

VALLADOLID 18 de Abril.—Trigo á 41 reales fanega; cebada á 19; algarobas á 24; garbanzos para sembrar de 110 á 120. Patatas de 5 á 5 1/2 rs. arroba. Avena á 15.

Bacalao, Noruega, primera, á 234 y segunda á 224 reales fardo sin operaciones.

Arroz de 20 á 26 rs. arroba. Azúcares de 46 á 62; pilón á 68. Alubias de 17 á 26. Jabón de la vida de Yurrita á 45. Aceite para el interior á 60; para el exterior á 49.

Pimiento de 80 á 450. Cacao Guayaquil á 3 rs. libra; cacao Caracas de 5 1/2 á 10. Sal á 14 rs. quintal; para el exterior á 51.

Tocino superior y sin hueso á 60 reales arroba para fuera, fuerte animación en la venta y tendencia al alza; interior á 72 rs. arroba.

Patróleo del almacén del Sr. Vallejo, en barriles ó vidones, á 205 rs. los 100 litros; id. en caja de dos latas á 82 rs. caja; gasolina id. á 83.

Interior.—Patróleo de primera refinado superior á 14 cuartos cuartillo; idem clase buena á 13 id. de primera superior en latas á 52 rs. una; gasolina refinada á 2 rs. una.

Suela encarnada á 5 3/4 rs. libra; idem blanca á 12. Vaquetas blancas y negras de 5 á 7 libras á 9 1/2; id. de 3 á 5 id. á 7 1/2. Correones blancos y negros á 8. Coyundas para coser á 12. Becerro blancos de 2 á 4 libras á 16. Silleros blancos á 10; id. negros á 10.

Lanas: Negra Medina y su partido de 64 á 70 rs. arroba; id. negra de Campos de 54 á 56; id. de Cigales de 52 á 54; idem lavada para celchones de 135 á 145; idem vareada de 150 á 161.

Trapo blanco se paga hoy á 13 rs. arroba; color sin mezcla á 6. Lana vieja á 2 1/2. Retal nuevo á 17. Hueso limpio á 2.

ZAMORA 17 de Abril.—Trigos á 37 y 37 1/2 rs. para la especulación las 94 libras; y de 38 á 39 idem para los panaderos; cebada de 18 á 19 id.; centeno de 21 á 22; algarobas de 21 á 22.

El vino sigue vendiéndose de 10 á 12 reales para el consumo local.

MISCELÁNEA.

Bajo la presidencia del señor conde de la Romera, ha celebrado ayer tarde sesión ordinaria la diputación de esta provincia.

Después de aprobados por la corporación los asuntos consignados en el orden del día, el diputado Sr. Ortiz de Zárate presentó una proposición relativa á la creación de una Caja de depósitos de capitales municipales, procedentes de la venta de bienes de propios, y de un negociado encargado de la gestión administrativa de los pueblos de la provincia. La diputación aprobó por unanimidad la proposición referida, acordándose el nombramiento de una comisión para que procediese al estudio del reglamento necesario y gestionase del Gobierno la autorización de ella.

La sesión terminó á las cinco.

Dentro de algunos días comenzarán los ejercicios de Brigada de las fuerzas de guarnición de esta corte.

La Reina de las Aguas ha recibido multitud de proposiciones para varios tentos de provincia, no sabiéndose todavía si optará primero por las provincias del Mediodía ó por las del Norte.

Hoy sábado 21, en los salones de la Alhambra, se celebró baile de nueva de la noche de la madrugada, y mañana 22, baile de tres de la tarde á tres de la madrugada.

El torero salvador Sanchez sigue bien de sus heridas. Anteayer, el profesor de cabecera señor Alcaide, hizo la dilatación del puente carnoso que ocultaba la herida principal, dejando al descubierto toda la superficie herida, y permitiendo ver que aquella no ofrece por el momento la gravedad que se temió en un principio. El pronóstico es hoy, por lo tanto, favorable y hace esperar un término feliz, si no se presenta alguna complicación al verificarse la cicatrización de la herida.

Ahora se dice que la gravedad no ha sido tanta como por esas plazas y cafés se ha vocado.

Esta noche se dará en el teatro de la Zarzuela la primera representación de la ópera bufa, nueva, en tres actos, de los maestros Vidor y Paganza, titulada *I Tirolesti*, de la cual hemos oído hacer grandes elogios.

Creemos que con tal motivo el día de oienado coliseo se verá en estremo concurrido.

Se ha publicado el número XXXIII de la *Revista Contemporánea*, cuyo interesante sumario es el siguiente:

- I. El lago de las abejas. — Novela (conclusion). — Teodoro Storm.
- II. La idea de Dios en las sociedades modernas (conclusion). — José Heredia y García.
- III. Vanidad! — Poesía. — Alfredo Florez y Gonzalez.
- IV. La indagacion positiva y la física social. — R. Schiatarella.
- V. Introducción á un ensayo histórico crítico sobre la literatura española en el siglo XVIII. — Dr. Frédéric Bistoire.
- VI. En un baile. — Poesía. — Alfredo Florez y Gonzalez.
- VII. La novela española bajo la Inquisición. — José del Perajo.
- VIII. Correspondencia de Alemania. — Bodenstedt; — Mira Shaty y Hañs. — Espinosa. — Juan Panstenrath.
- IX. Revista crítica. — Discurso del señor Ouesta. — Institución libre. — El caso de la libertad, por Castelar. — Otros libros, M. de la Revilla.
- X. Crónica musical. — Mignon. — Fausto. — J. Estéban Gomez.
- XI. Bibliografía.

En la conferencia agrícola que tendrá lugar mañana domingo en el paraninfo antiguo de la Universidad, disertará el ingeniero agrónomo D. Galo de Benito Lopez, sobre el siguiente tema:

Utilidad de que los labradores aprovechen los terrenos de inferior calidad, con el cultivo y propagación de plantas leñosas.

S. M. el rey ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Primero. Se concede el plazo improrrogable de un mes, á contar desde que se publique la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, para acogerse á indulto del delito de rebelion y sus conexos, ante las autoridades militares ó los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero, á los individuos que aun no hayan obtenido dicha gracia y sean desertores de las clases de tropa del ejército. Pasado ese plazo, las autoridades y agentes mencionados no concederán el indulto, limitándose á expedir pasaporte á los individuos de que se trata para que, convenientemente custodiados en su tránsito por territorio español, sean puestos á disposición de los jefes de los cuerpos de su procedencia para que en ellos sean juzgados con arreglo á Ordenanza y las órdenes que se hallaban vigentes antes de sancionarse la ley de 28 de Julio último, que lo es será aplicable por no hallarse indultados.

Segundo. El mismo plazo de un mes se concede para que las propias autoridades y funcionarios diplomáticos ó consulares puedan otorgar indulto del delito de rebelion y sus conexos á los individuos que pertenecian al cometer estos delitos á las clases de jefes ó oficiales del ejército. Pasado este plazo, dichos individuos podrán, con arreglo á la real orden expedida por la presidencia del Consejo de ministros en 20 de Febrero último, residir en el punto que deseen sin ser molestados por su anterior comportamiento y vicisitudes políticas; pero no debiendo ser considerados como indultados, no podrán acogerse á los beneficios del art. 1.º de la ley antes citada.

Tercero. Las instancias que se presenten despues del 31 de Mayo próximo, promovidas por individuos que hayan tomado parte en las insurrecciones cantonal ó carlista, hallense ó no indultados, pidiendo rehabilitación en sus anteriores empleos en el ejército, serán reueltas negativamente en virtud de la potestad que confiere el art. 1.º de la referida ley de 23 de Julio último.

A pesar de las gestiones de varios senadores y diputados, ha sido denegado el indulto de Prudencia Sainz Vera.

Las circunstancias del crimen han obligado al ministro de Gracia y Justicia á no aconsejar la real clemencia.

Prudencia Sainz Vera estaba casada con Santos Hernandez, que tenía dos hijos pequeños de un matrimonio anterior. La madrastra hacia á estos infelices grandes demostraciones de cariño delante de su marido, y de las personas extrañas, hasta el punto de hacer creer que les profesaba un afecto mayor aun que el que tenía á sus propios hijos. Mas, sola con ellos, los maltrataba cruelmente.

Un día, el 15 de Julio de 1875, dió tales golpes al más pequeño de aquellos infelices, que le produjo la muerte á los pocos momentos. No satisfecha aun su ferocidad al verle muerto, se arrojó al suelo y se puso á bailar sobre su cuerpo exánime.

Después al hermano menor y le obligó, á pesar de su resistencia, á lavar las manchas de sangre que había en el suelo. Realizada esta operación, salió demostrando el mayor pesar, á demandar auxilio á una vecina por la muerte de su hijo.

grado el indulto, la ejecución de la paricida debe verificarse en Sacedon á la mayor brevedad.

Cuanto se interesan por el fomento de la agricultura española, esperan del proyecto de repoblacion de los montes públicos inmediatos y favorables resultados. Se propone en el mismo para cultivar de vegetacion los grandes cañaveros los tres métodos de utilidad más acreditados: diseminacion natural, siembras, siembras y plantaciones artificiales, debiéndose fijar por los ingenieros de las provincias la aplicación en cada caso, teniendo presente las circunstancias de localidad y clima.

Se determinan también reglas generales de la extensión que deberán tener los viveres y coste por hectárea.

Para que éstos proyectos no queden en proyecto como tantos otros, se propone el nombramiento del personal subalterno que debe auxiliar á los ingenieros en estos trabajos y demás de señalar el miento, entrega de cartas y formación de los planes anunciados.

Este personal constará de 50 auxiliares de primera clase, con 2.000 pesetas anuales; 150 de segunda, con 1.500 pesetas, y 300 capataces con 1.000 pesetas.

Plantado el servicio con estas condiciones y con el poderoso auxilio de custodia de la Guardia civil, podrán ser provechosas las mejoras que se practiquen en nuestros destruidos montes públicos, en beneficio de su producción y del estado general de nuestra agricultura, haciendo un señalado servicio al país los señores ministro de Fomento y director de Agricultura.

Notabilísima y muy rica en datos desconocidos es la biografía de la ilustre Fernán Caballero que publica *La Academia*, con la firma del Sr. Tubine. No es menos notable el artículo del reverendo A. H. Sayce, profesor de la universidad de Oxford, sobre la inscripción celtibérica de Castellón. También exhibirá vivamente la curiosidad un trabajo del Sr. Picatoste sobre la *Temperatura de Madrid*, y otros sobre los descubrimientos de Schliemann, la Necrología artística, etc. Las láminas que contiene dicho último número son muy interesantes.

El miércoles se desplomaron los ruinosos paredones del ex-palacio Real de Barcelona, sin que ocurrieran desgracias personales. Por un momento se vió bambolear la inmensa mole, hasta que con grandísimo estruendo se vino abajo entre una nube de polvo, tronchando árboles, rompiendo faroles y sepultando á un vehiculo entre los escombros.

Máximas de un diario extranjero: "Las guerras no acabarán hasta que todos los pueblos, viviendo en libertad, se ocupen principalmente de sus asuntos interiores."

"Un Gobierno despótico es un peligro permanente para la seguridad de los demás pueblos."

"Estos para asegurarse la paz tienen que hacer una guerra; la guerra de una propaganda incesante."

"Los pueblos libres son solidarios entre ellos; los Gobiernos despóticos tienen que ser necesariamente enemigos entre sí."

Una gran muchedumbre, algunos dicen que 30.000 curiosos, asistió en Hyde Park (Londres) á la exhibición y peroración del escéntrico abogado Kenelly, que defendió años atrás el caso llamado de Tichborne, en todo parecido al de Fontanellas en Barcelona; con la diferencia que ahí el abogado Casu no se volvió loco en favor de su defendido, y aquí el Dr. Kenelly y todos los que simpatizan con el reclamante han perdido completamente el juicio.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACIÓN OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS...	ÚLTIMOS PRECIOS	Del 19.	Del 20.
Renta perp. 3 por 100.		11'30	11'35
Idem fin de mes.		11'30	00'00
Idem fin del próximo.		11'40	11'45
Renta perp. exterior.		12'82	11'93
Deuda del personal.		00'00	00'00
Billetes hipotecarios.		100'20	00'00
Bonos del Tesoro.		65'75	55'30
Resga. Caja Depósitos.		01'00	73'00
Agosto 1852 de 2.000.		22'00	00'00
Julio, 1856, de id.		00'00	00'00
Obras públicas, 1858.		00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.		20'75	20'75
Id. de 1.º de Dbre. 1874.		20'40	20'70
Id. emision de 1875.		20'30	20'60
Id. 1876.		00'00	00'00
Id. nuevas 1877.		00'00	20'30
Id. de 20.000 rs.		20'25	00'00
Banco de España.		194'50	194'80
Cédulas del Banco hip.		95'00	95'00
Acciones del mismo.		00'00	00'00
Obligaciones del timb.		00'00	00'00
Lóndres, á 90 días fecha.		47'55	47'65
París, á 8 días fecha.		4'94	4'95

A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes: Renta perpetua. — Contado, 11'375. Idem fin de mes, 11'375. Idem fin próximo, 11'45. Obligaciones Banco y Tesoro. — Serie interior, 86'25. Idem en pequeñas, 85'50. Idem serie exterior, 86'25. Idem en peque as, 00'00. Libramientos de guerra y cartas de pago, octavo grupo, descuento, 10'50. Idem antiguo, id., 3'00 id. Idem moderno, id., 2'20 id. Plata, id., 1'80 id. Fírmé.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios: por un día a 10 céntos. de peseta la línea; por 2 a 3; por 4 a 6; por 4 en adelante a 3; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.— Toda inserción en la primera página, excepto los coran-

DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de sucesión.— Los anuncios de comunión desde 25 céntos de peseta hasta 3 pesetas.— Los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 20 por 100 de todos los precios.— Los puros se hacen el primer día de publicación.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

13, PLATERIA, 13.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una lección para aprender.
- Máquinas ligerísimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad. á 40 céntos. de rvn.



FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevárselas cuando quieran, devolverlas cuando quieran, concluir el pago cuando quieran. Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día. Carretes de hilo desde 80 céntos, según las yardas

CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSAS QUE NADIE!

El fabuloso capital de esta compañía los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen á nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas á UN PRECIO REDUCIDISIMO; hé aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo de sostener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas

La compañía F. Singer en Murcia, calle de Plateria, 13.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Jorge mr. y s. Adalberto ob. y mr., y el martes s. Gregorio ob. y s. Fidel de Sigma. Iliaga mr.
Jubilos.—Está mañana en iglesia de las religiosas de Madre de Dios y en parroquia de S. Antolin, y el martes en la de las religiosas Verónicas Capuchinas.

Sección mercantil.

CARNES.
Reses muertas para hoy y sus precios.
» Terneras. á 28 ctos lib.
» Cabritos. á 20
» Machos. á 20
» Corderos. á 20

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.
Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.
CORREOS.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	3 30 t.
— de Cartagena	8 30 t.	5 m.
— id. de Almería	8 m.	10 30 m.
— Almería y Alicante.	9 10 m.	12 30 t.
— Alicante.	8 30 n.	12 30 t.

El despacho de caja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma. Para entregar papeles del Estado y hacer real mención de certificados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.
Se reciben las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mañana de certificados de esta administración, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde.
Se reciben las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.
Murcia 4.º de noviembre de 1876.
— Miguel G. de Cisneros.

Espectáculos.

PLAZA DE TOROS DE MURCIA
Grande y variada función para hoy domingo 22 de Abril de 1877, á las 4 y media de la tarde, (si el tiempo lo permite), por la célebre compañía árabe del desierto de Sahara de la tribu de War.
1.º Sinfonía por la banda.
2.º La torre de Babilonia, por toda la compañía árabe.
3.º Los perros equilibristas, presentados por Mr. Torres.
4.º El joven vencedor de Patrópolis en el trapecio aéreo.
5.º El gallo y la gallina, por los célebres clowns.
DESCANSO DE 15 MINUTOS.
Segunda parte.
1.º Sinfonía.
2.º El mundo al revés, por Sidi Mohamed Ben Brahim.
3.º El gran baile japonés, por todos los niños de la compañía árabe.
4.º Gatas, gatos, trenes especiales, por los simpáticos clowns.
5.º Las serpientes del desierto, por toda la compañía árabe.
6.º y último. Los leones, debut de los niños Brun, ejecutando varios saltos mortales y beduinos á la distancia de 150 pies en su mayor elevación.
PRECIOS.—Palcos, 20 rs.—Sillas de redondeo, 2 rs.—Entrada general 2 rs.

—Media entrada para niños y soldados sin graduación, 1 re 1.

Anuncios.

Baños termales de Fortuna, á 48º centígrados.

En el presente año encontrarán los que acuden á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 19



En Murcia D. Pedro Lantey y D. Rafael Almazan y Martín.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Papeletas de inserción en este diario.
Papeletas: 1 columna. 30
Id. á 2 id. apaisadas. 60
Id. á 2 id. largas. 120
En la primera página son dobles los precios.
Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

La Condesa Hortensia por Méry

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos

Relaciones de fincas rústicas y urbanas

que para formación del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

REALIZACION DE AGENDAS DE ESCRITORIO Y CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877,

con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia.

CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA PARA 1877,

á real uno. En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

EL CRÉDITO ESPAÑOL.

Paris, rue de Clery, 46.
Se presta dinero sobre hipoteca de fincas urbanas y se compran minerales de todas clases.
Director gerente, Tula Valderábano. á quien podrán dirigirse los comitentes. 20—11

PARA LA HABANA,

con escala en Puerto-Rico. Saldrá de Barcelona á mediados de abril el vapor trasatlántico español

VIDAL-SALA,

su capitán D. Juan Maristany; admitiendo carga á flete y pasajeros. Informarán los Sres. Sala y Vidal, Rambla de S. a. Mónica, núm. 21, principal. Despacho de aduanas, Sres. P. Bertran y compañía, calle de Cristina, núm. 12, entresuelo, Barcelona. 7

ALELUYAS,

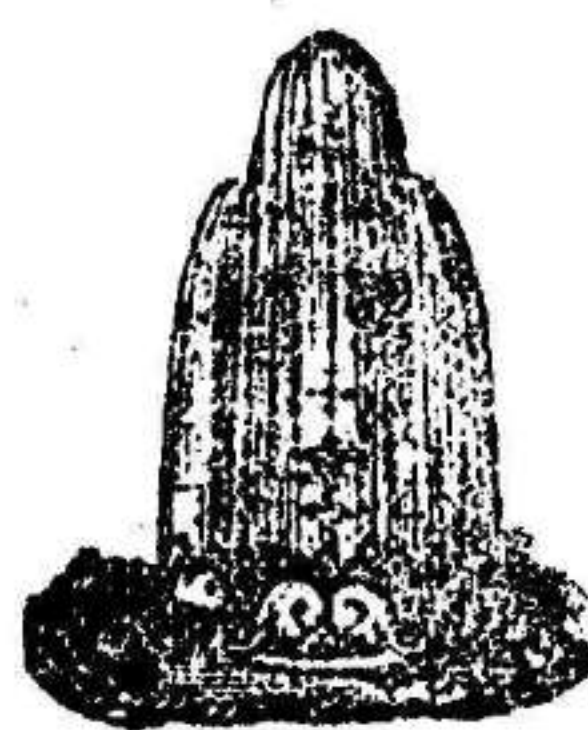
pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

HOGG. Farmacéutico, 2, rue de Castiglione, Paris: único propietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Contra enfermedades del pecho, tisis, bronquitis, costipados, tos crónica, afecciones escrofulosas, herpes, tumores glandulosos, flores blancas, enflaquecimiento de los niños, debilidad general, reumatismos, etc.
Este Aceite que se extrae de los Hígados frescos de los bacalao, es natural y absolutamente puro, tomándolo sin repugnancia los estómagos mas delicados.—Su acción es pronta y segura y su superioridad respecto á los aceites ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc., es hoy universalmente reconocida.
El Aceite de Hogg se vende exclusivamente en frascos triangulares, modelo depositado, como propiedad especial y exclusiva, con arreglo á la ley.
Véndese este Aceite en las principales Farmacias. Desconfiar de las falsificaciones.
Depósito en: En Murcia, D. Lucas Serrano
MADRID: La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.



AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razón llamada «El Perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el dolor, fatiga, prostración, nerviosas y vértigos, etc., etc.
Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103-70

Enfermedad Secretas
CH. ALBERT
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empelinas, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido. Depósito en todas las farmacias y instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

Libros en blanco de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
Relaciones de altas y bajas para la contribución industrial. Se venden en la plaza de esta verificado.

LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros. También se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

TARJETAS Y TARJETONES para funeral y entierro,
á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.
LA PAZ en la calle de Zoco, núm. 5.